

VIERNES, 4 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 66

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-4681 *Notificación de decreto en procedimiento ordinario 215/2013.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000215/2013 a instancia de ROGELIO GÓMEZ BARQUÍN frente a INSAGO PVC SA, INGE-VENTA SL y ROBERTO SÁNCHEZ GÓNZALEZ, en los que se ha dictado Decreto de Avenencia de FECHA 20.03.2014 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento, en los términos recogidos en el segundo antecedente de hecho que se da aquí por reproducido, y el archivo de las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro de decretos dejando certificación en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000004021513, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El/La Secretario Judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a ROBERTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de marzo de 2014.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/4681

CVE-2014-4681